

de 20 de Agosto de 1892 desestimó la excepción dilatoria alegada por el Jefeal y mandó emplazarle de nuevo para que contestara a la demanda en el término de 15 días. Resultó que con escrito fecha 3 de Enero de 1893 se personó en los autos el Sr. D. Don Marcelo Serrano e Hidalgo a nombre y con poder de D. Lorenzo Balluteros yacente en concepto de evadivante de la Admon. y conferido traslado al Jefeal presentó escrito apartándose del pleito, fundado en que desestimada la excepción dilatoria propuesta, el debate quedaba reducido a una cuestión particular entre el Ayuntamiento de Murcia y el arrendatario de caminos que no afecta a los intereses graves de la Admon. = Resultó que emplazado el evadivante contestó a la demanda con la negativa de que se desestimara en todas sus partes confirmando la R.D. impugnada, acompañando a este escrito los siguientes documentos: 1.º Una certificación expedida por el Sr. del Ayuntamiento de Murcia en 21

